



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2026-E01-036577-1

Magdalena del Mar, 02 de junio del 2026

OFICIO N° 00451-2026-SUNASS-GG

Congresista

Ana Zadith ZEGARRA SABOYA

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente

Asunto : Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley N.º 14469/2025-CR

Referencia : a) Oficio N.º 02189-2025-2026-CDRGLMGE-CR¹
b) Oficio N.º 00379-2026-SUNASS-GG

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), para saludarla cordialmente, y en relación con el documento de la referencia a), a través del cual se solicitó a este organismo regulador que emita opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 14469/2025-CR, que propone la "Proyecto de ley que modifica el decreto legislativo 1280 con el fin de establecer un procedimiento para salir del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT".

Al respecto, cumpla con informar que mediante el oficio indicado en la referencia b), la Sunass remitió el Informe N.º 068-2026-SUNASS-DPN a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, mediante el cual se emite opinión sobre el referido Proyecto de Ley, el cual se adjunta al presente para dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Melissa DAZA ISUIZA
Gerente General (e)

Se adjunta:

- Oficio N.º 00379-2026-SUNASS-GG
- Informe N.º 068-2026-SUNASS-DPN
- Oficio N.º 02189-2025-2026-CDRGLMGE-CR

C/c. Presidencia del Consejo de Ministros

¹ Recibido por la Sunass a través de su mesa de partes virtual el 12/5/2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web: <https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/3752702>

